



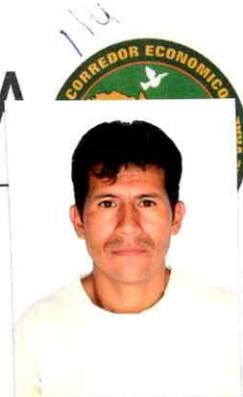
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170-2014-A/MDP

Pangoa, 07 de febrero del 2014



VISTO: el expediente administrativo N° 1532, presentado por don Rossy Marcos Mendoza Gutiérrez, que solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Independencia, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Independencia, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea ordinaria suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 27 de Enero del 2014 y otros requisitos establecidos por ley; lo cuál es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Independencia, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don **ROSSY MARCOS MENDOZA GUTIERREZ,** identificado con D.N.I. N° 40237011, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO INDEPENDENCIA,** jurisdicción del distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el período de un año - 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE



R. MARCOS MENDOZA GUTIERREZ
Dist. N° 40237011

SOLICITUD: Acreditación de la Directiva de Delegado Vecinal del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

07 FEB 2014

S.R: Miguel Ángel Eguavil Martínez.

Alcalde del Distrito de Pangoa.

EXP N° 1532 FOLIO 04
HORA 10:55 FF 1A P

S.A:

Yo Rossy Marcos MENDOZA GUTIERREZ Identificado con D.N.I. N°40237011 DOMICILIADO en la carretera. Principal 28 de julio del Centro Poblado de Independencia. Delegado vecinal electo.

Me presento ante usted y digo:

Que, en la reunión del día 27 de enero del 2014 me eligieron la población de nuestro C.P. Para ejercer como Delegado Vecinal para el año 2014 con todo mis directivas completas lo cual señor alcalde SOLICITO que me otorgue los credenciales de toda mi junta directiva que componemos, para lo cual adjunto los siguientes documentos.

Copia de Acta de elección de la junta directiva.

Copia de Resolución del Centro Poblado.

Copia de DNI.

02 fotografías.

POR LO EXPUESTO

Ruego a Ud. acceder mi solicitud por ser en bien de nuestra población.

Independencia 07 de febrero del 2014.

ATENTAMENTE

R. Marcos MENDOZA GUTIERREZ

D.N.I. N°40237011

Delegado Vecinal Electo 2014.

PROVEIDO
PASE A: Secretaria
PARA: su tramite y corresponde
FECHA: 07-02-2014





[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Acta EXTRAORDINARIA.

En el Centro Poblado Independencia, distrito de Pangoa, Provincia Setipo, Junín, siendo a horas 11:20 AM del día Suero 27 de Enero 2014. Se reunieron los Concejales bajo la autoridad y para tratar los siguientes puntos:

AGENDA:

- 1.- Reactivación de Junta Directiva. Delegado Vecinal.
- 2.- otros puntos: Com. de Vigilancia Gobernador.

Orden del Día

1. Primero.- La población en general en Coordinación de como la reactivación del Delegado Vecinal. y por la mayoría de Concejales. se nombra al Señor Marcos Mendosa Gutiérrez. con voto mayor y sus respectivos. Junta...

- Delegado Vecinal: Marcos Mendosa Gutiérrez. DNI 40237011
- Secretario: Juan Carlos Cabrera Balvin DNI 47095343
- Tesorero: Ricardo Bustamante Cisahuana. DNI 44463316
- Vocal: 1. Olga Fortan Belgado DNI 04340677
2. Maribey Poma Sacta DNI. 20079301
3. Morgoth. Espejo Diaz DNI.

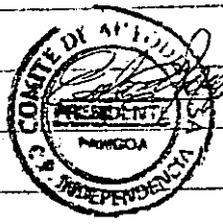


No habiendo más punto que Tratar Se cierra el Acto a las 12:14 P.M. y pasan a firmar el Acto los presentes Comensales el fin de Conformidad.

Independencia 27 de Enero 2014



[Handwritten signature]
VICTOR GUASQUE
DNI N° 2225521



[Handwritten signature]
EDY GUERRERO YILLARDO
DNI N° 2461432

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] CP

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 -2004-MDP

Pangoa, 24 MAR. 2004

VISTO:

El Informe N° 018-2004-DDURSA/MDP, referente al Expediente N° 4975 donde solicitan reconocimiento como Centro Poblado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, como gobierno local tiene la responsabilidad y el reto de organizar y hacer participar a la población en la solución de sus problemas y mejoramiento de los servicios públicos locales, como punto de partida del desarrollo socio económico de sus Distritos, de tal manera que le posibilite mejores condiciones de vida;

Que, el Reglamento de la Ley de N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Título I, Art. 3 indica que son acciones técnicas de demarcación las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados; así como la categorización y recategorización de centros poblados y cambios de nombre definidas como acciones de normalización; concordante con el Título II Artículo 4 de las definiciones y Título V.

Que, mediante Ley 15481 de fecha 26 de marzo de 1965, fue creado la Provincia de Satipo y sus Distritos.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y opinión favorable de la Jefatura del DDURSA y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Centro Poblado INDEPENDENCIA con el Nivel de Caserío - de la jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con los límites siguientes:

POR EL NORTE : Con Santa Rosa de Alto Kiatari
POR EL SUR : Con Cerro Libre de San Juan de Andamarca
POR EL ESTE : Con Unión Dos de Mayo
POR EL OESTE : Con Cerro Libre Alto Vilcabamba

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Jefe del DDURSA y a las instancias respectivas, el reconocimiento como tal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CESAR RAUL QUISPE ROJAS
ALCALDE

Exp. Completo
entregado a
DDURSA/MDP.



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa - Telefax: (064) 543182

234

